

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **31**

Fecha Estado: 10-03-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720170035900	Ejecutivo Singular	COMPETEX SAS	MILAGROS FASHION S.A.S	<p>Auto pone en conocimiento En atención a constancia secretarial que antecede, se advierte que la medida de embargo de remanentes o bienes que se le llegaren a desembargar al demandado RUBEN DARIO VERGARA VANEGAS, ya fue cancelada, toda vez que el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN mediante Auto de fecha 22 de septiembre de 2021 dispuso la terminación por pago del proceso radicado 05001 40 03 019 2016 00751 00 y señaló en el numeral segundo: “SEGUNDO: Advertir que las medidas de embargo decretadas, fueron levantadas mediante autos del 09 de diciembre de 2019 y 16 de marzo de 2020”.</p> <p>En virtud de lo anterior y con el fin de garantizar en mayor medida el principio de economía procesal, se ordena CANCELAR la medida cautelar de embargo que recae sobre los bienes inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria no. 001-907715 y 001-907716 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín-Zona Sur, propiedad del demandado RUBEN DARIO VERGARA VA</p>	09/03/2022		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10-03-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)